

## RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
**CALLE 12 C No. 7-36 piso 11**  
[jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
**Telefax 2837014.**

Bogotá D.C. Treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho del señor Juez, con el expediente No. 2015-794, informándole que a pesar de que se le libro comunicación a los peritos de la Federación Médica Colombiana no han comparecido al proceso (Dctos.21 y 22 E.E) y se encuentran pendientes de resolver solicitudes formuladas por las partes demandadas UT y ADRES (Dctos.18- y 23 a 24.E.E). Sírvase Proveer.

  
 MARIA INES DAZA SILVA  
 SECRETARIA

**JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

**Bogotá D.C. nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).**

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:

Se admite la renuncia de poder que efectúa la Dra. DIANA ESTEFANY SEGURA CASTAÑEDA y SE RECONOCE PERSONERÍA al Doctor (a) MARTHA LUCÍA MALDONADO MURILLO identificado(a) con la C.C No.1.053.333.369 y T.P. 234.263 del C.S. de la J, para actuar como apoderado (a) especial de las partes demandadas UNIÓN TEMPORAL NUEVO FOSYGA Y/O UNIÓN TEMPORAL FOSYGA 2014, en los términos y para los efectos de los mandatos conferidos (Dcto.18-Fls.2898-2985.E.E).

SE RECONOCE PERSONERÍA al Doctor (a) JESSICA ALEJANDRA POVEDA RODRIGUEZ, identificado(a) con la C.C No. 1075664334 y TP. 259.322 del C.S. de la J, para actuar como apoderado (a) especial sustituta de la parte demandada ADRES, en los términos y para los efectos de los mandatos conferidos (Dcto.23-Fls.3046-3090.E.E).

Se admite la renuncia de poder que efectúa la Dra. JESSICA ALEJANDRA POVEDA RODRÍGUEZ, en calidad de apoderado de la parte demandada ADRES, toda vez que acompañó la comunicación de que trata el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P, enterando en tal sentido a su poderdante (Dcto.24-Fls.3091-3103.E.E). Requíerese a la parte demandada para que constituya nuevo apoderado.

El Despacho releva del cargo de perito a la FEDERACION MEDICA COLOMBIANA y en su reemplazo se nombra en el cargo de perito médico especialista en auditoria en recobros de EPS ante el Fosyga hoy Adres (a) FERNANDO QUINTERO BOHORQUEZ, quien reside en esta ciudad y puede ser notificado(a) en las siguientes direcciones electrónicas: [fquintero@agsamericas.com](mailto:fquintero@agsamericas.com); [peritazgos@agsamericas.com](mailto:peritazgos@agsamericas.com); y/o dirección física calle 99 No.9A-45, piso 5 de Bogotá D.C. Teléfonos 601-2454619 y 3154902671. A efectos de que inspeccione los soportes de las cuentas radicadas y verifique su autenticidad; el incumplimiento presentado por Minsalud – Adres; los gastos en que se incurrieron por cuenta de ese incumplimiento y la cuantía de los perjuicios ocasionados. Tramite y gastos de la experticia que estarán a cargo de la parte actora. Adviértase al experto que deberá concurrir inmediatamente a este Juzgado a tomar posesión del cargo, so pena de ser relevado(a) y de imponerle las sanciones correspondientes ya que el cargo de auxiliar de justicia es de obligatoria aceptación. LIBRESE LA RESPECTIVA COMUNICACIÓN.

Referencia : Proceso Ordinario laboral 2015-794

Demandante: EPS Sanitas S.A.

Demandado: La Nación- Minsalud- Adres y otros

Una vez efectuado el anterior tramite, vuélvase el proceso al despacho para lo pertinente.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

El Juez,

**VICTOR HUGO GONZALEZ**

Ram-07-02-24



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 68999018272025aa5c09165ae6a2df49a874577f387c0e26c5a336a824951dbb

Documento generado en 11/02/2024 10:26:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>